



DECRETO Nº 0388/24
San Martín de los Andes, 05 MAR 2024

VISTO:

El Día Internacional de la Mujer que se conmemora el 08 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que el 08 de marzo simboliza una jornada de lucha en la que se reivindican los derechos de las mujeres, en aras de alcanzar la igualdad de condiciones en todos los ámbitos.-

Que el Día Internacional de la Mujer invita a reflexionar sobre los progresos alcanzados, además de celebrar y reconocer los actos de valor y determinación tomados por mujeres que han tenido un papel extraordinario en la historia de sus países y comunidades en la conquista de sus derechos, persistiendo en el trabajo para mejorar la realidad y lograr que la sociedad garantice la efectiva vigencia de los mismos.-

Que se han producido grandes avances sociales y legislativos en relación a los derechos de las mujeres, resultando imprescindible continuar con actividades de promoción en la construcción de ciudadanía plena para las mujeres en pie de igualdad y en su íntegro desarrollo.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra comprometido en apoyar e impulsar la proyección de acciones y políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, garantizando la igualdad de oportunidades, incorporando la perspectiva de género y fomentando su plena integración.

Que resulta prioritario el acompañamiento a todas las mujeres, en la diversidad de roles que cumplen diariamente.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR EL LO:

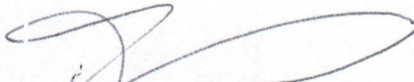
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

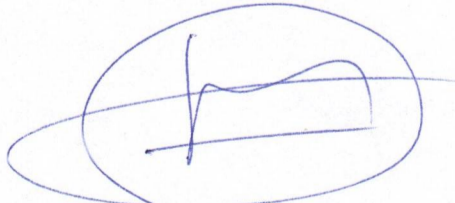
ARTICULO 1º: ADHIERASE a las actividades que en conmemoración del Día Internacional de la Mujer se desarrollarán el día 08 de Marzo del corriente año.

ARTICULO 2º: DISPONGASE que las mujeres que se desempeñan en el ámbito de la Administración Pública Municipal, quedarán eximidas de sus tareas habituales a los fines de facilitar su participación en las distintas actividades propuestas relacionadas con la defensa de sus derechos en forma colectiva.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y cumplido archívese.

HD/FV


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes



Santiago Fernández
Concejal
Unión por la Patria

Intendente a cargo
Ciudad de San Martín de los Andes